



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 046 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 24 ENE. 2019

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL.

VISTO:

El Informe Técnico N°. 06 - 2019-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 15 de enero de 2019, sobre licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones en vías de regularización de doña Mirtha Quispe Hilarión, trabajadora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 43° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, **“El recurso humano, para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia”;**

Que, el artículo 58° del Reglamento en mención establece condiciones para el otorgamiento de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones y se concede hasta por noventa (90) días consecutivos o no consecutivos, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y estará sujeto a las necesidades de la Institución; el que deberá ser solicitado por escrito con la debida anticipación, su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, **“La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia”;**

Que, se ha evidenciado que la solicitud de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones de la trabajadora Mirtha Quispe Hilarión, no cuenta con la autorización respectiva de su jefe inmediato y lo solicita el mismo día del uso de su derecho; por lo que deviene en improcedente su solicitud, consiguientemente resulta menester emitir el acto resolutivo;

Que, se hace de conocimiento que la solicitud incoada por la recurrente, no fue atendida en su oportunidad por la transferencia de gestión;

O.R.H.	
DOC. N°	3099858
EXP. N°	2084600



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.351-2017 -GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2019-GR-JUNIN/GR. de Designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR: en vías de regularización Improcedente la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a doña **MIRTHA QUISPE HILARION**, trabajadora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, por el período de cuatro (04) días consecutivos a partir del 28 al 31 de diciembre del 2018, considerándolo como inasistencia injustificada, sujeto a descuento, en aplicación artículo 43° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín,



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

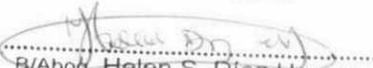
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abg. Jose Eduardo Bendezú Gutarra
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JEBG/SDORH
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 ENE 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL